

DECRETO N° 1320
NEUQUÉN, 04 DIC 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 6984-M-02, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad del agente ZÚÑIGA LUIS, L.P. N° 765; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R 3 la Dirección de Medicina Laboral, mediante Nota N° 199/02, eleva, en sobre cerrado, historia clínica del agente ZÚÑIGA;

Que a fs. 5/36 corre agregada documentación pertinente;

Que a fs. 39/40 se adjunta Informe Médico Previsional realizado por el Dr. Miguel A. Irigoyen, especialista en Medicina del Trabajo, de donde se desprende una incapacidad total y permanente del 70 % de su VTO, irreversible;

Que asimismo aclara que el tipo de patología que aqueja al agente ZÚÑIGA es de carácter inculpable y no se considera relacionada al trabajo realizado, siendo la misma de reciente desarrollo;

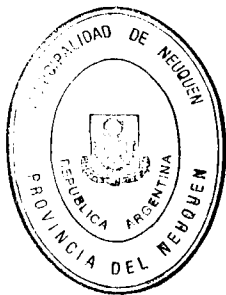
Que la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 42 de las actuaciones;

Que por Nota N° 431/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1001, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 39º, inciso a), y sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 42º, 43º, 76º, 77º) y 78º) de la Ordenanza N° 8100;

Que se expide el área pertinente de la Dirección de Personal, informando que al agente ZÚÑIGA le corresponde usufructuar 31 días de licencia pendientes de los años 2001 y 2002;

Que el agente nombrado solicita le sea abonada, junto a


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



su liquidación final de haberes, la licencia ordinaria pendiente;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 657/02, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja del agente ZÚÑIGA LUIS ROLANDO, L.P. N° 765, Grupo 01, quien cumplía funciones administrativas en el Juzgado N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas –Intendencia-, por acogerse al beneficio de jubilación por invalidez, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39º), inciso a) y sin perjuicio de lo establecido por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la Ordenanza 8100;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones –Dirección de Personal- a liquidar la suma de \$ 1.826,17, correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de zona y la licencia pendiente de usufructo (25 días de 2001 y 6 días proporcionales año 2002), de acuerdo a lo informado a fs. 47;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, a partir del día 01 de diciembre de 2002, al ----- agente **ZÚÑIGA LUIS ROLANDO, L.P. N° 765, Grupo 01, D.N.I. N° 7.567.703, Clase 1941, Categoría 21**, para acogerse al beneficio de jubilación por invalidez establecido en el Artículo 39º), Inciso a) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo dispuesto por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la misma Ordenanza. El nombrado cumplía funciones administrativas en el Juzgado N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas -Intendencia-.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar al nombrado en el Artículo 1º) del presente, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.826,17), correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de zona y la licencia pendiente de usufructo (25 días de 2001 y 6 días proporcionales año 2002).-

Artículo 3º) **AGRADECER** la labor realizada por el agente ZÚÑIGA LUIS ----- ROLANDO en la Administración Municipal.-

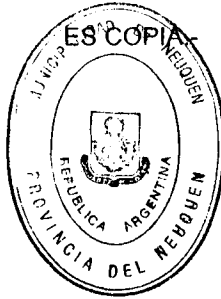
Artículo 4º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación por invalidez al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén